



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N° 034-2022-IPD/DINADAF

Lima, 12 de enero de 2022

VISTO: El Oficio N° 1065-2021-FDPT, signado al Expediente N° 0022819-2021, de fecha 23 de diciembre del 2021, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 73-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022 de fecha 11 de enero de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1065-2021-FDPT, signado al Expediente N° 0022819-2021, de fecha 23 de diciembre del 2021, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo internacional denominado “**REGATAS BOWL**”, a realizarse del 29 de enero al 05 de Febrero de 2022, en la ciudad de Lima - Perú;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 73-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022 de fecha 11 de enero de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el cual concluye que desde el punto de vista técnico deportivo considera favorable la participación del deportista Nakamime Bazán, Luis José, en el campeonato internacional expuesto en el considerando anterior, por lo tanto, debe ser considerado como NO SUBVENCIONADO;

Que, por su parte, el numeral 10.1.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG, de fecha 18 de diciembre de 2018, en relación a la “Expedición de Resolución Autoritativa” señala: *“La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo económico o no, deben contar con la respectiva resolución autoritativa, en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del artículo 13, y último párrafo del artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias”;*

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 309-2015-P/IPD de fecha 20 de julio de 2015, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte,



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada; y estando a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 005-2022-IPD/P, de fecha 04 de enero del 2022, que designa en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados a la persona que suscribe la presente resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Tenis, en el evento deportivo internacional **“REGATAS BOWL”**, a realizarse del 29 de enero al 05 de Febrero de 2022, en la ciudad de Lima - Perú, la misma que se encuentra conformada por:

DEPORTISTA NO SUBVENCIONADO:

1. NAKAMINE BAZÁN, LUIS JOSE : DEPORTISTA

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la participación al evento deportivo internacional no subvencionado solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, inicia el 21 de enero (fecha de ida) y culminará el 06 de febrero del año en curso (fecha de retorno), de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 73-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022 de fecha 11 de enero de 2022.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Federación Deportiva Peruana de Tenis dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GIANNI GIGIOTTO DELUCHI PICCONE
Director Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte